MEMORÁNDUM DUOC N° 24/2026

A: **Abg. Anahí Carballo**, Directora General
Dirección General de Anticorrupción y Transparencia

De: **Abg. Andrés Durand,** Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: Elevar Informe Contractual – Junio 2026.

Fecha: 08 de julio de 2026

Me dirijo a usted, en virtud al Memorándum DGAT N° 144/2026 en el cual solicitan Informe de los Contratos celebrados por el MTESS correspondientes al mes de junio de 2026, al respecto se informa:
*Corresponde a los procesos transversales vinculados con las Contrataciones Públicas.

CONTRATOS JUNIO 2026							
CONTRATO	ID N°	FECHA DE CELEBRACIÓN	O.G	OBJETO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MECANISMOS DE CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS*
01	481115	04/06/2026	252	LMCN N° 02/2026 ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS PARA EL MTESS Y DIRECCIONES REGIONALES	170.000.000	Desde la emisión de la 1ra Orden de Ejecución por un periodo de 24 meses	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
02	481116	10/06/2026	264	LMCN 01/2026 SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MTESS	94.945.750	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
03	N/A	24/06/2026	251	LOCAION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, ALMACENES Y SUMINISTRO PARA EL MTESS	687.500.000	24 meses desde la suscripción del contrato.	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.

Se remite adjunto copia de los Contratos.

Atentamente.

ANDRES ISAAC DURAND BERNAL
Firmado digitalmente por ANDRES ISAAC DURAND BERNAL
Fecha: 2026.07.08 14:11:48 -03'00'

República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 01/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2026 "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS PARA EL MTESS Y DIRECCIONES REGIONALES"

ID Nº 481.115.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomi**, con **cédula de identidad N° 2.548.289**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Pamaq S.A.**, domiciliada en Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Dr. Emilio Cubas, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Laura Patricia Amarilla Cáceres, con cédula de identidad N° 2.219.485** y el **Ing. David Sebastián Almirón Acosta, con cédula de identidad N° 2.466.000**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de "**ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS PARA EL MTESS Y DIRECCIONES REGIONALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación derivada de la convocatoria: **LMCN Nº 02/2026 "ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS PARA EL MTESS Y DIRECCIONES REGIONALES" ID Nº 481.115**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 481.115**. ----------

3.2 Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. --------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 492/2026** de fecha 13 de mayo de 2026. ----------

PAMAQ S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

PAMAQ S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	8016104-009	Alquiler de Dispensador de Agua	**Unidad de Medida:** UNIDAD **Presentación:** EVENTO	1,00	Mínimo: 0,00 Máximo: 0,00	250.000	250.000	**Procedencia:** PARAGUAY
Monto Total:							**250.000**	

5.1 El monto total del presente contrato es por un monto mínimo de Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones) IVA Incluido. ----------

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la emisión de la primera orden de ejecución, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o Prestación de Servicios del pliego de bases. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de: **Ing. Gabriela Mazó,** Jefa Departamento Servicios Generales. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ----------

Luis Alberto de Herrera Paraguari – Asunción – Paraguay

PAMAQ S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Mónica Escalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. --------

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes JUNIO y año 2.026. ---

Lic. Laura Patricia Amarilla Cáceres
Representante Legal
PAMAQ S.A.

Ing. David Sebastián Almirón Acosta
Representante Legal
PAMAQ S.A.

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PAMAQ S.A.

República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 02 /2026

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026

"SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MTESS"

ID. N° 481.116

Entre, el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliado en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomi**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominado en adelante *La Contratante*, por una parte; y, por la otra, la firma **La Rural S.A. de Seguros**, con RUC N.º 80022376-4, domiciliada en Av. República Argentina N° 940 c/ Mac Mahón, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Sr. Juan Francisco Perez Saldivar con cedula de identidad Nº 626.491 y el Sr. Alberto Van Humbeeck Gaona con cédula de identidad N° 1.988.506 y el Sr. Juan Francisco Pérez Saldívar con cédula de identidad N° 626.491, denominado en adelante *El Proveedor*, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MTESS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

1.2 Para el **"SEGURO PARA LA FLOT DE VEHÍCULOS PARA EL MTESS" ID Nº 481.116**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 481.116**.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 515/2026** de fecha 22 de mayo de 2026. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

OFERENTE					LA RURAL DE SEGUROS		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131503-001	CHEVROLET S-10	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.977.000,00	**3.977.000**	Procedencia: NA
2	84131503-001	NISSAN FRONTIER	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.649.000,00	**3.649.000**	Procedencia: NA
3	84131503-001	NISSAN FRONTIER	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.649.000,00	**3.649.000**	Procedencia: NA
4	84131503-001	NISSAN FRONTIER	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.649.000,00	**3.649.000**	Procedencia: NA
5	84131503-001	HYUNDAI H1	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	4.580.000,00	**4.580.000**	Procedencia: NA
6	84131503-001	HYUNDAI ACCENT	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.000.000,00	**3.000.000**	Procedencia: NA
7	84131503-001	HYUNDAI H1	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.594.500,00	**3.594.500**	Procedencia: NA
8	84131503-001	HYUNDA ACCENT	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.000.000,00	**3.000.000**	Procedencia: NA
9	84131503-001	TOYOTA RAV 4	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.089.250,00	**3.089.250**	Procedencia: NA
10	84131503-001	TOYOTA COROLLA	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.000.000,00	**3.000.000**	Procedencia: NA
11	84131503-001	NISSAN FRONTIER	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.649.000,00	**3.649.000**	Procedencia: NA
12	84131503-001	CHEVROLET S-10	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.977.000,00	**3.977.000**	Procedencia: NA
13	84131503-001	CHEVROLET S-10	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.977.000,00	**3.977.000**	Procedencia: NA

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

14	84131503-001	HYUNDAI ACCENT	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.000.000,00	**3.000.000**	Procedencia: NA
15	84131503-001	TOYOTA COROLLA 2014	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.000.000,00	**3.000.000**	Procedencia: NA
16	84131503-001	MINIBUS MERCEDEZ BENZ SPRINTER	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	4.995.000,00	**4.995.000**	Procedencia: NA
17	84131503-001	TOYOTA HILUX	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	4.300.000,00	**4.300.000**	Procedencia: NA
18	84131503-9998	MOTOCICLETA KENTON	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	2.000.000,00	**2.000.000**	Procedencia: NA
19	84131503-9998	MOTOCICLETA KENTON	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	2.000.000,00	**2.000.000**	Procedencia: NA
20	84131503-001	HYUNDAI H1	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	3.000.000,00	**3.000.000**	Procedencia: NA
21	84131503-001	HYUNDAI H1	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	4.580.000,00	**4.580.000**	Procedencia: NA
22	84131503-001	HYUNDAI H35O	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	6.000.000,00	**6.000.000**	Procedencia: NA
23	84131503-001	TOYOTA HILUX	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	4.300.000,00	**4.300.000**	Procedencia: NA
24	84131503-001	MAZDA CX9O 2025	**Unidad de Medida:** mes **Presentación:** UNIDAD	1	10.980.000,00	**10.980.000**	Procedencia: NA
TOTAL						**94.945.750**	

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 94.945.750** (guaraníes noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta). ----------

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6.2 El periodo de cobertura del seguro tendrá una vigencia de 12 (doce) meses desde_____ hasta_____. El plazo de vigencia de la cobertura: La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Sede Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicado en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de: **Ing. Gabriela Mazó,** Jefa del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. ----------

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes JUNIO y año 2.026. ----------

Alberto Van Humbeeck G.	Juan Francisco **Pérez** Saldívar	**Mónica Recalde De Giacomi**
Gerente General	**Vice Presidente**	**Ministra**
La Rural S.A. de Seguros	**La Rural S.A. de Seguros**	**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.**

CONTRATO MTESS N° 03 /2026
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LOCACION DE INMUEBLE SUSCRIPTO CON EL SR. RAMON BERNARDINO AMARILLA ZARZA PARA OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO. ALMACENES Y SUMINISTRO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL con domicilio en LUIS ALBERTO DE HERRERA ESQ. PARAGUARI, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Monica Recalde De Giacomi**, en su carácter de **MINISTRA**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **Ramon Bernardino Amarilla Zarza**, con Cedula de Identidad **N° 228.966** quien posee el poder legal y autorización para el arrendamiento de dicho Inmueble , con **RUC N°: 228966-0**, con domicilio en la calle O'Leary 1050 c/ Manduvira de la Ciudad de Asunción, Republica de Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO, el Inmueble situado en la calle O'Leary 1050 c/ Manduvira de la Ciudad de Asunción e individualizado con **Cta. Cte. Catastral N° 10-475-05**, Finca **N° 2582** que será destinado para Oficinas del Departamento de Archivo y el Departamento de Almacenes y Suministros dependientes el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. ----------

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP N° 230/2026** de fecha 19 de junio de 2026, las demás partidas presupuestarias de los siguientes Ejercicios Fiscales quedaran sujetas a la aprobación correspondiente. ----------

TERCERA:

Detalles del arrendamiento del inmueble; Finca N° 2582, Cta. Cte. Catastral Nº 10-475-05 ubicado en la calle O'Leary 1050 c/ Manduvira de la Ciudad de Asunción, cuenta con Edificio de tres niveles, Planta baja más dos pisos. Consta de 20 oficinas aprox. y 9 nueve baños. Posee sub-suelo para archivo. Posee 13 aparatos de aire acondicionado. Estacionamiento para hasta 4 vehículos, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, cuenta con servicios básicos (ANDE y Agua Potable) que correrán a cargo del Locatario. ----------

CUARTA:

El precio de la locación se fijara conforme al siguiente cuadro

N°	Descripción	Dirección	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Alquiler de Inmueble Finca N° 2582, con Cta. Cte. Catastral Nº 10-475-05	O'Leary 1050 c/ Manduvira de la Ciudad de Asunción	Mes	24	27.500.000	660.000.000

GARANTIA:

1.1	Garantía de Alquiler de Inmueble Finca Finca N° 2582, con Cta. Cte. Catastral Nº 10-475-05	O'Leary 1050 c/ Manduvira de la Ciudad de Asunción	Unidad	1	27.500.000	27.500.000

El precio del alquiler de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 27.500.000 (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil) IVA incluido

MONICA RECALDE DE GIACOMI MINISTRA MTESS

El precio de la garantía del alquiler de la locación se fija en la suma mensual de Gs.27.500.000 (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil)

El monto total del presente contrato de locación es de Gs. 687.500.000 (guaraníes seiscientos ochenta y siete millones quinientos mil). ----------

El pago se realizará, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura correspondiente en la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme disponibilidad presupuestaria y plan financiero institucional, vía acreditación bancaria, identificando el nombre de la entidad bancaria y número de cuenta corriente y/o caja de ahorro. ----------

QUINTA:

El Locador deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente documento, presentar ante el administrador de contrato, la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, que cubra hasta el diez (10 %) por ciento del monto total del contrato. ----------

SEXTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo.

Las partidas presupuestarias correspondientes a los próximos ejercicios se encuentran sujetos a la aprobación correspondiente.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: *agua corriente, provisión de energía eléctrica y consumo de las líneas telefónicas asignadas al Inmueble de la Finca N° 2582, Cta. Cte. Ctral. Nº 10-475-05* por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pago de Servicio de Recolección de Basura

c) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

e) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

NOVENA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación

DECIMO SEGUNDA:

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Cuentas, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio de 2026.

Ramon Bernardino Amarilla Zarza
Locador

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social